



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 21/11/2025	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 59
UNITAT 01903 - SERVICIO DE DEPORTES		EFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-01903-2025-000008-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI D'ESPORTS. Proposa concedir una subvenció nominativa al Club Ciclista Escapada.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00059

"Hechos

1º. El Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento de València (en adelante, PES), fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 12 de diciembre de 2022, y fue actualizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 18 de enero de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento de València aprobó definitivamente su Presupuesto para el ejercicio 2025, en sesión de 20 de diciembre de 2024.

En el Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto del Ayuntamiento de València para 2025, modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 25 de septiembre de 2025, se incluye a la entidad Club Ciclista Escapada, NIF G98257009, como beneficiaria de una subvención nominativa, por importe de 65.000,00 €.

2º. El 5 de febrero de 2025, el Club Ciclista Escapada, NIF G98257009, solicitó la colaboración municipal para la realización de la Setmana ciclista – Volta femenina de la Comunitat Valenciana 2025', celebrada entre los días 13 y 16 de febrero de 2025.

Entre dicha documentación, consta declaración responsable de fecha 31 de enero de 2025, en la que la entidad Club Ciclista Escapada, NIF G98257009, manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y que cumple las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la misma norma para los beneficiarios de subvenciones.

3º. Mediante moción de la concejala de Deportes, de 20 de febrero de 2025, se ordenó el inicio de los trámites necesarios para conceder al Club Ciclista Escapada, NIF G98257009, la citada subvención nominativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	21/11/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



4°. Con fecha 10 de marzo de 2025, el Servicio Deportivo del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal (OAM FDM), en su condición de oficina técnica del Ayuntamiento de València en materia deportiva, emitió informe favorable a la concesión de la subvención a favor del Club Ciclista Escapada, NIF G98257009.

En dicho informe se señala que la *Setmana Ciclista – Volta Femenina de la Comunitat Valenciana 2025* es una carrera ciclista internacional por etapas (4) de la categoría Fémimas Élite, inscrita en el calendario mundial femenino de la Unión Ciclista Internacional (UCI) como prueba de clase WE 2.PRO dentro del *Europe Tour*, desarrollada en las tres provincias valencianas y con final en València el 16 de febrero de 2025.

El evento contó con la participación de 16 equipos Women's World Teams y 11 Women's Continental Teams, lo que consolida la prueba como una referencia internacional en el ciclismo femenino, sin existir en la ciudad otro acontecimiento de similares características con el que pudiera competir.

El informe justifica la imposibilidad de aplicar el principio de concurrencia, conforme a lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 21 a 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València (OGSVA), atendiendo a la dimensión, estructura, naturaleza y repercusión del evento, así como a su gran impacto social, deportivo y económico, concluyendo que un procedimiento de concurrencia competitiva no permitiría garantizar la financiación anticipada y necesaria para su organización y desarrollo.

Asimismo, el informe técnico identifica como gastos subvencionables los siguientes conceptos incluidos en el presupuesto presentado por la entidad y que deberán ser objeto de justificación:

- Gastos de personal: gestión, equipos y dietas.
- Gastos federativos y de arbitraje: tasas UCI, RFEC y FCCV.
- Gastos de seguridad: servicios médicos y motos de enlace.
- Gastos de desplazamiento: alquiler de vehículos y combustible.
- Gastos de organización: material, gestión, preparación y montaje del evento.
- Gastos de medios de comunicación: diseños, impresiones e imágenes.
- Gastos de alojamiento: gestión y hospedaje del personal participante.

5°. El Club Ciclista Escapada, NIF G98257009, presentó, el día 10 de octubre de 2025, la justificación de la 'Setmana ciclista – Volta femenina de la Comunitat Valenciana 2025', celebrada entre los días 13 y 16 de febrero de 2025, con final en València el 16 de febrero de 2025, integrada por la siguiente documentación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	21/11/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, en la que se reflejan las actividades realizadas, resultados obtenidos, etc., así como un dossier con la repercusión en los medios de comunicación y con la justificación gráfica de la realización del evento.

b) Memoria económica justificativa, integrada por:

- Relación clasificada de gastos con identificación de acreedor y de documentos, su importe y las fechas de emisión y de pago acompañada de archivos que contienen las facturas y documentos acreditativos de pagos realizados.
- Relación clasificada de ingresos que han financiado la actividad, con indicación del importe y su procedencia.
- Balance del presupuesto.

6°. La memoria de actuación justificativa, así como la acreditación de la realización del evento subvencionado, se ha informado favorablemente, por el Servicio Deportivo del OAM Fundación Deportiva Municipal (OAM FDM), como oficina técnica del Ayuntamiento de València en materia deportiva, el día 31 de octubre de 2025.

7°. Obra en el expediente declaración responsable de fecha 10 de octubre de 2025, en la que el Club Ciclista Escapada, NIF G98257009, manifiesta que cumple con las distintas circunstancias exigidas para poder considerar justificada la ayuda percibida.

8°. Obra en el expediente informe del Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación, de fecha 15 de septiembre de 2025, en el que se indica que, según los datos obrantes en el Sistema de Información Tributario Municipal, no existen deudas de derecho público ni obligaciones tributarias en período ejecutivo a nombre de la citada entidad con el Ayuntamiento de València.

Asimismo, consta certificación emitida con fecha 7 de octubre de 2025, acreditativa de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a los certificados obtenidos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

9°. El 6 de noviembre de 2025, se ha emitido memoria justificativa, por el Servicio de Deportes, en la que se fundamenta la concesión de la presente subvención nominativa de manera directa, prescindiendo de su formalización mediante convenio, por las circunstancias especiales que reúne el evento, cuyo régimen jurídico-económico será el contenido en el acuerdo.

10°. El Servicio de Deportes ha verificado que el Club Ciclista Escapada, NIF G98257009, reúne los requisitos legalmente exigidos para ser beneficiaria de una subvención, conforme a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	21/11/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València.

Asimismo, se ha comprobado, según el informe del Servicio de Contabilidad de fecha 3 de marzo de 2025, que la entidad no tiene pendientes de justificación otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, ni constan pagos en curso o incidencias contables relativas a ejercicios anteriores.

Por otra parte, y de acuerdo con los informes favorables del OAM Fundación Deportiva Municipal (OAM FDM) y la certificación emitida el 4 de noviembre de 2025 en aplicación del artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se acredita que la entidad ha justificado correctamente la subvención otorgada, por importe de 65.000,00 €, habiendo realizado íntegramente la actividad subvencionada y cumplido la finalidad que motivó su concesión.

En consecuencia, procede tener la subvención por debidamente justificada y autorizar el abono de la cantidad indicada, constando en el expediente los informes de cumplimiento de requisitos y de justificación ('Hago constar'), así como la certificación emitida en fecha 4 de noviembre de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

11º. Para proceder al abono de la cantidad subvencionada, se ha generado el expediente contable GASTOS/2025/0000322329, con número de documento 6000121629, con cargo a la aplicación presupuestaria con expresión cifrada BJ7000000-34100-48920, conceptuada como 'OT. TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS', del Presupuesto municipal para 2025.

A los hechos anteriormente expuestos resultan de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

I. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al municipio el ejercicio de competencias en promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre en su artículo 25.2.1).

II. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas y, en particular, sus artículos 13 y 14 contiene los requisitos para obtener la condición de beneficiaria y sus obligaciones.

III. Según el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para el pago de la subvención deberá incorporarse una certificación en la que se manifieste la justificación parcial o total de la misma, que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	21/11/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



previstas en el artículo 37 de la Ley y que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario.

IV. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada el 28 de julio de 2016 por el Pleno del Ayuntamiento de València, desarrolla en sus artículos 21, 22 y 23 la concesión directa de subvenciones nominativas por la corporación y en el artículo 35 la comprobación y justificación de la subvención.

En cuanto al procedimiento de concesión directa de la subvención, y haciendo uso de la posibilidad prevista en el apartado 6 del artículo 23 de la citada Ordenanza, se considera prescindible la formalización de un convenio, atendiendo a las circunstancias especiales que concurren en la organización de la 'Setmana Ciclista – Volta Femenina de la Comunitat Valenciana 2025', prueba internacional de categoría UCI WE 2.PRO, desarrollada en las tres provincias valencianas y con final en València el 16 de febrero de 2025.

Se trata de un evento deportivo de carácter extraordinario, que se alinea con los fines y competencias municipales en materia de promoción del deporte y la igualdad en el ámbito deportivo, y que presenta una gran trascendencia, relevancia y proyección internacional dentro del ciclismo femenino, sin existir en la ciudad de València otro acontecimiento de similares características con el que pudiera competir.

Por todo ello, y una vez analizado el proyecto, se ha considerado oportuno realizar una aportación económica puntual por parte del Ayuntamiento de València, sin que exista contraprestación recíproca entre las partes, limitándose la actuación municipal al abono de la cantidad concedida, previa comprobación de la efectiva realización del evento y la justificación de los gastos, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la mencionada Ordenanza General de Subvenciones, en los términos recogidos en el acuerdo, que detalla el régimen jurídico-económico aplicable a esta subvención, sin necesidad de formalizar convenio.

V. El Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, artículos 213 y siguientes, exige el control y fiscalización interna por la Intervención General de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

VI. Resulta de aplicación la Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València para 2025.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	21/11/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



VII. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 3, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de la Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por ella al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3 apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

VIII. El órgano competente para aprobar el acuerdo es la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución núm 5, de 18 de junio de 2023, en la que se faculta la concesión, a organismos, personas y entidades, las subvenciones que excedan de 15.000,00 €. Y, en virtud de Resolución núm 227, de 7 de noviembre de 2023, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local en los supuestos de unidad de acto en los que proceda la concesión de la subvención junto con la justificación y/o pago

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Conceder una subvención nominativa a la entidad Club Ciclista Escapada, NIF G98257009, para la financiación de los gastos necesarios para la realización de la 'Setmana ciclista – Volta femenina de la Comunitat Valenciana 2025', celebrada entre los días 13 y 16 de febrero de 2025, con final en València el 16 de febrero de 2025, sin que sea precisa la firma de un convenio.

Segundo. La presente ayuda es compatible con los recursos de que disponga la beneficiaria y con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que obtuviera para esta misma actividad, de cualesquiera administraciones y/o entes públicos o privados, sin que la concurrencia de todas las fuentes de financiación pueda, en ningún caso, superar el coste de la actividad subvencionada. En este último supuesto, procederá la exigencia de reintegro de la presente ayuda en la parte excedente junto al del correspondiente interés de demora por el tiempo transcurrido entre su percepción y la resolución del expediente de reintegro.

Tercero. Aprobar la justificación presentada por la entidad Club Ciclista Escapada, NIF G98257009, en la cantidad de 65.000,00 €, por haberse destinado únicamente dicha cantidad a sufragar los gastos derivados de la organización de la 'Setmana ciclista – Volta femenina de la Comunitat Valenciana 2025', celebrada entre los días 13 y 16 de febrero de 2025, con final en València el 16 de febrero de 2025, por cumplir las condiciones impuestas en dicha cantidad y haber conseguido los objetivos establecidos en el acuerdo de concesión.

Cuarto. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago de 65.000,00 € a favor de la entidad Club Ciclista Escapada, NIF G98257009, con cargo a la aplicación presupuestaria con expresión cifrada BJ7000000-34100-48920, conceptuada 'OT. TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS', del Presupuesto municipal para 2025, y se ha

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	21/11/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



confeccionado expediente contable GASTOS/2025/0000322329, con número de documento 6000121629, en fase ADO, por importe de 65.000,00 €."

Id. Document: 7VV6 BNON sQyH 1i1y qOhT k2Mp Bws =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	21/11/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166